

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# ACUERDO REGIONAL Nº 349 -2016-GRP-CRP

Puno. 15 de diciembre del 2016.

## EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día catorce de diciembre del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador. Concordante con lo establecido por el artículo 2º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 donde señala: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N°29053, el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) Que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y acuerdos regionales así como el artículo 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Art. 80 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 009 – 2008, señala que las comisiones de consejeros regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue. Así como el artículo 81 del mismo cuerpo legal que señala las comisiones estarán constituidas por Consejeros Regionales que serán designados mediante Acuerdo de Consejo. Las comisiones pueden ser (:...) Comisiones Especiales, designadas para contemplar casos específicos que le sean encomendados por el consejo regional. En ningún caso podrán ser más de cinco (05) nombrando dentro de ellos con un presidente, un secretario y un miembros. Sus funciones son estrictamente específicas y duran mientras su labor les requiera a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria del 10 de noviembre del 2016 con Oficio N° 20-2016-GRP.PUNO/CR de fecha 07 de noviembre del 2016 los consejeros del Gobierno Regional de Puno solicitan ante el Pleno del Consejo Regional se conforme Comisión Especial Multipartidaria a efectos de realizar investigación





respecto a la posible suscripción de contrato por parte de la esposa del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Puno, quien probablemente sería propietaria de la empresa AMERICA SPORT en el caso de compra de los polos en la UGEL Chucuito Juli. Que, el Pleno del Consejo Regional luego de un amplio debate considera necesario la conformación de la Comisión Especial Multipartidaria para la investigación sobre posible adquisición indumentaria deportiva, ampliándolas a las UGELs de la jurisdicción de la DREP.

Qué, en sesión ordinaria de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciséis, la Consejera por la Provincia de Puno Yaqueline Velásquez Velásquez presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria encargada de investigar a la "Empresa América Sport en la compra de indumentaria deportiva escolar que está involucrada la esposa del Gobernador Regional Puno ligada en celebrar probables adquisiciones con las UGELs de la Jurisdicción de la DREP; sin embargo, expuso al pleno del CRP que la supuesta empresa AMERICA SPORT no pertenece a la señora AMELIA HUANCA MACHACA, con ese motivo solicitó al Pleno del Consejo Regional se modifique el acuerdo Regional N° 330-2016-GRP-CRP de fecha 17 de noviembre del 2016, solicitando búsqueda ante la SUNAT empresa a nombre de la señora antes aludida.

Que, efectuada la búsqueda ante la SUNAT aparece la razón social a nombre de AMELIA HUANCA MACHACA y no AMERICA SPORT; por lo que debe ser modificada de esta forma, asimismo se aclara que el plazo para la entrega del informe de la Comisión Especial Multipartidaria será de treinta días hábiles.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR; el Acuerdo Regional N° 330-2016-GRP-CRP de fecha 17 de noviembre del 2016 con el siguiente texto: dice; Conformación de la Comisión Especial Multipartidaria encargada de investigar a la empresa AMERICA SPORT; modificando debe decir; Conformación de la Comisión Especial Multipartidaria encargada de investigar a la empresa de propiedad de la señora AMELIA HUANCA MACHACA en la compra de indumentaria deportiva escolar, al celebrar probables adquisiciones con las UGELs de la jurisdicción de la DREP, que son parte del Gobierno Regional de Puno, asimismo aclarar que el termino del informe de la comisión especial multipartidaria es de treinta días hábiles, quedando subsistente respecto de sus integrantes los siguientes:

PRESIDENTE : Yaqueline Doris Velásquez Velásquez

**SECRETARIO**: Walter Paz Quispe Santos.

MIEMBRO: Héctor Mochica Mamani.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog Melanio H. Rivas Enriquez
SEGRENAMD TECNOSEL
CONSED REGIONAL